



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 18/2019
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA LA
DELEGACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS
EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	43175684S

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	52909555X	3
2.	71229629D	3
3.	77809586B	3
4.	Y6337735F	1 y 2

CÓDIGO CAUSA DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia legible o en vigor del DNI o NIE régimen comunitario o no acreditar permiso de residencia.
2. No acreditar documentalmente estar en posesión del título de **Licenciatura**

o Grado Universitario en *Informática, Estadística, Sociología, Economía, Ciencia Política o Psicología*, **Máster** en *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*, **Máster** en *Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud* o **Máster** en *Minería de Datos e Inteligencia en los Negocios*.

3. No acreditar haber obtenido la titulación exigida en esta convocatoria en los **últimos tres años desde la fecha de publicación** de la misma en el caso de solicitantes titulados, que ya no estén matriculados en la Universidad,
4. Falta certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas.
5. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
6. Haber renunciado a una beca formación práctica de la UCM sin causa justificada.
7. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **del 9 al 30 de abril**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 9 de abril de 2019.